



Buenos Aires, 17 de octubre de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 1061 /2012

VISTO:

La Nota de la Dirección de Factor Humano, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Urbano, Categoría 17 - SG en la Dirección de Factor Humano, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento los días 9 de marzo al 27 de abril de 2012 inclusive, los días 5 al 10 de junio de 2012 inclusive, 16 de junio al 1º de julio de 2012 inclusive, 17 al 31 de julio de 2012 inclusive y a partir del día 17 de agosto de 2012 y hasta la obtención del alta medica.

Que el Sr. Urbano, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control en el mes de octubre de 2012.

Que el mencionado agente no justifico correctamente los días 11 al 15 de junio de 2012 inclusive, 2 al 16 de julio de 2012 inclusive y 1º al 16 de agosto de 2012 inclusive, toda vez que no presenta constancias de control de ausentismo, ni certificados médicos, que acrediten su estado de salud, corresponde denegar y realizar los descuentos en sus haberes de los días ut supra referidos.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

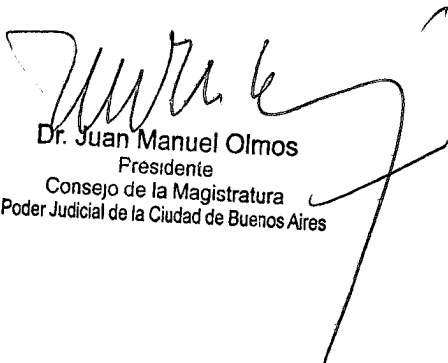
Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento los días 9 de marzo al 27 de abril de 2012 inclusive, los días 5 al 10 de junio de 2012 inclusive, 16 de junio al 1º de julio de 2012 inclusive, 17 al 31 de julio de 2012 inclusive y a partir del día 17 de agosto de 2012 y hasta la obtención del alta medica, al Sr. José Urbano, Categoría 17 – SG en la Dirección de Factor Humano.

Art. 2º: Disponer que el Sr. Urbano, hasta el día que obtenga el alta medica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Denegar la licencia por enfermedad solicitada para los días 11 al 15 de junio de 2012 inclusive, 2 al 16 de julio de 2012 inclusive y 1º al 16 de agosto de 2012 inclusive y procédase a realizar los descuentos correspondientes en sus haberes, al mencionado agente, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Jose Urbano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1061 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires